



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

AVG
Expte. N° 1414-1054/2018.-

DECRETO N° 10603 MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SET. 2019

VISTO:

El Expte. N° 1414-1054/2018 caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondientes al reintegro de Pasiva del Sargento Ruiz Jorge Robert Miguel, D.N.I. N° 23.275.049, Legajo N° 13.903, mediante Resolución N° 2643-DP/17; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1153-DP/16, se dispone pasar al administrado a Situación Pasiva a partir del 20-10-2015;

Que, según surge en Resolución N° 1267-DP/16, se dispone pasar a revistar en Situación Pasiva a partir del 20-08-15;

Que, a través de la Resolución N° 2643-DP/17, se dispone a partir del 03-06-16 levantar la Situación Pasiva dispuesta por Resolución N° 1153-DP/16 y 1267-DP/16, que venía cumpliendo el Sargento Ruiz Jorge Robert Miguel y reintegrarlo al Servicio Efectivo, debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder, con respecto a los haberes que le fueron retenidos al administrado mientras revistó en Situación de Pasiva;

Que, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

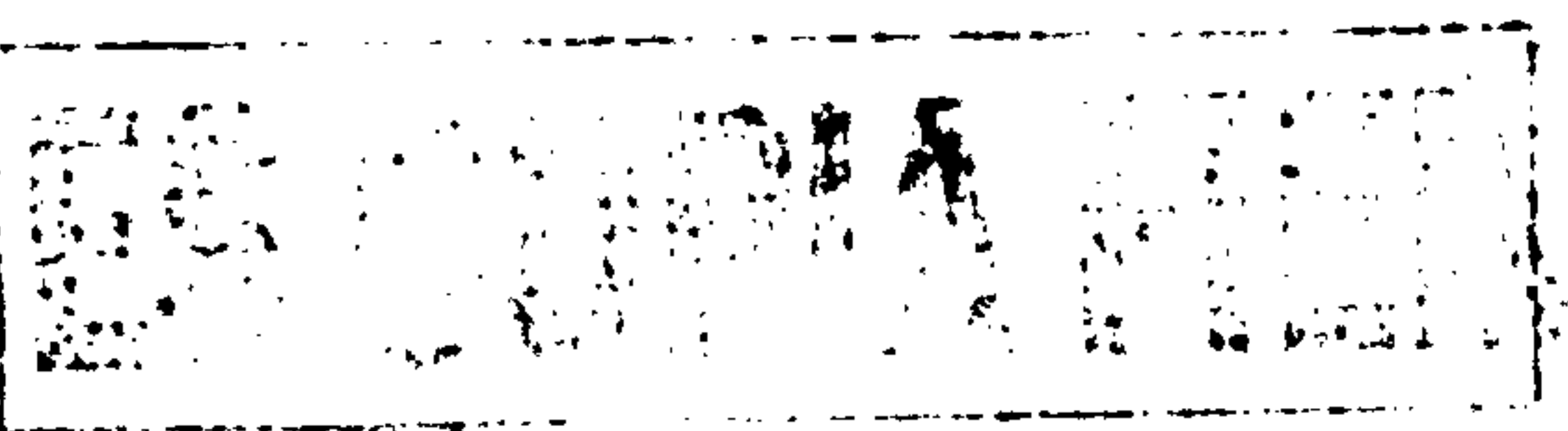
Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando precedente el reintegro de haberes retenidos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-1054/2018 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondientes al reintegro de Pasiva perteneciente al **SARGENTO RUIZ JORGE ROBERT MIGUEL, D.N.I. N° 23.275.049, LEGAJOS N° 13.903**, conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 2643-DP/17, cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2019 (Ley N° 6.113), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.



DR. ENRIQUE GARCIA
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

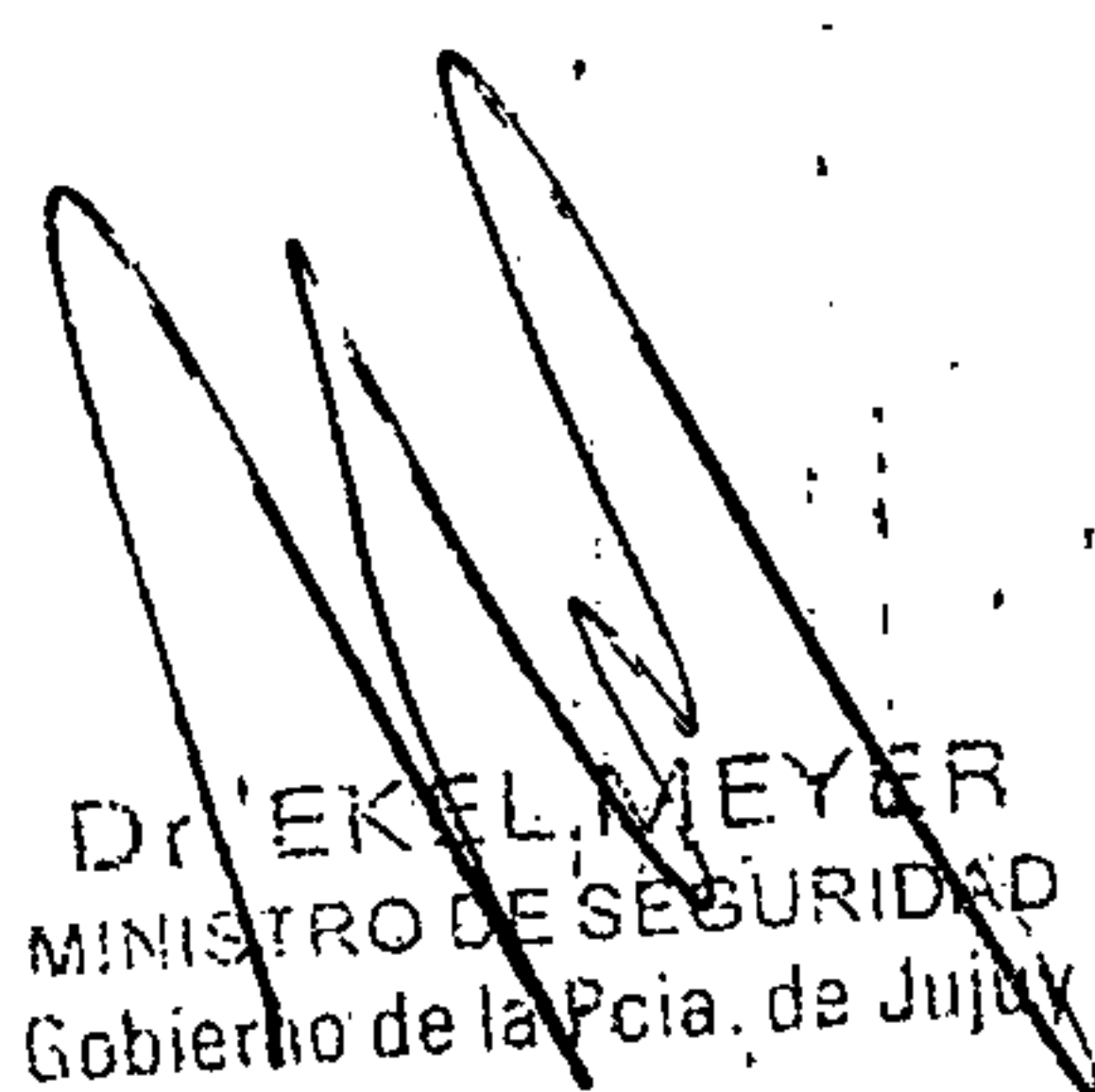
10603

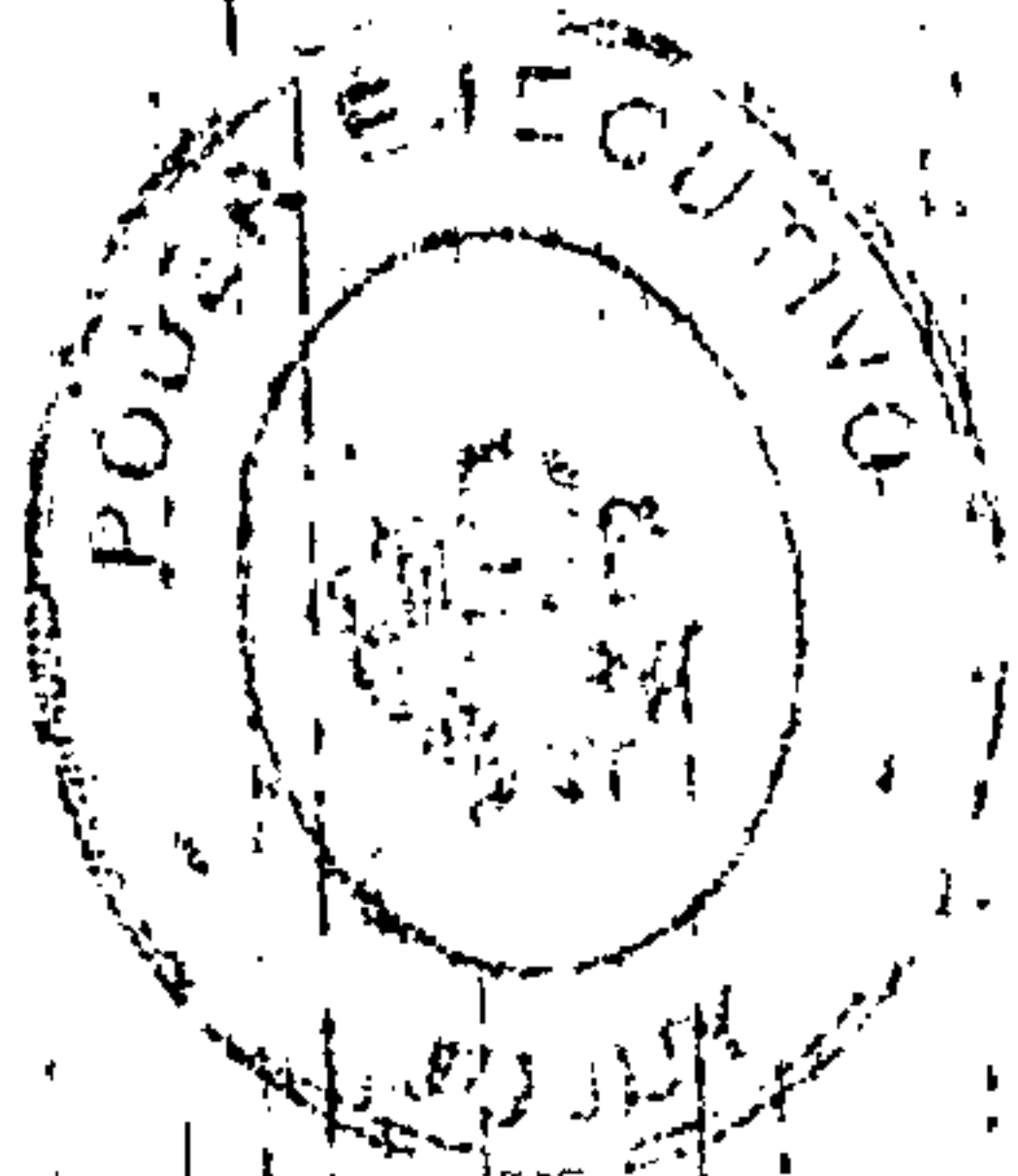
///CORRESPONDE A DECRETO N°

MS/19.-

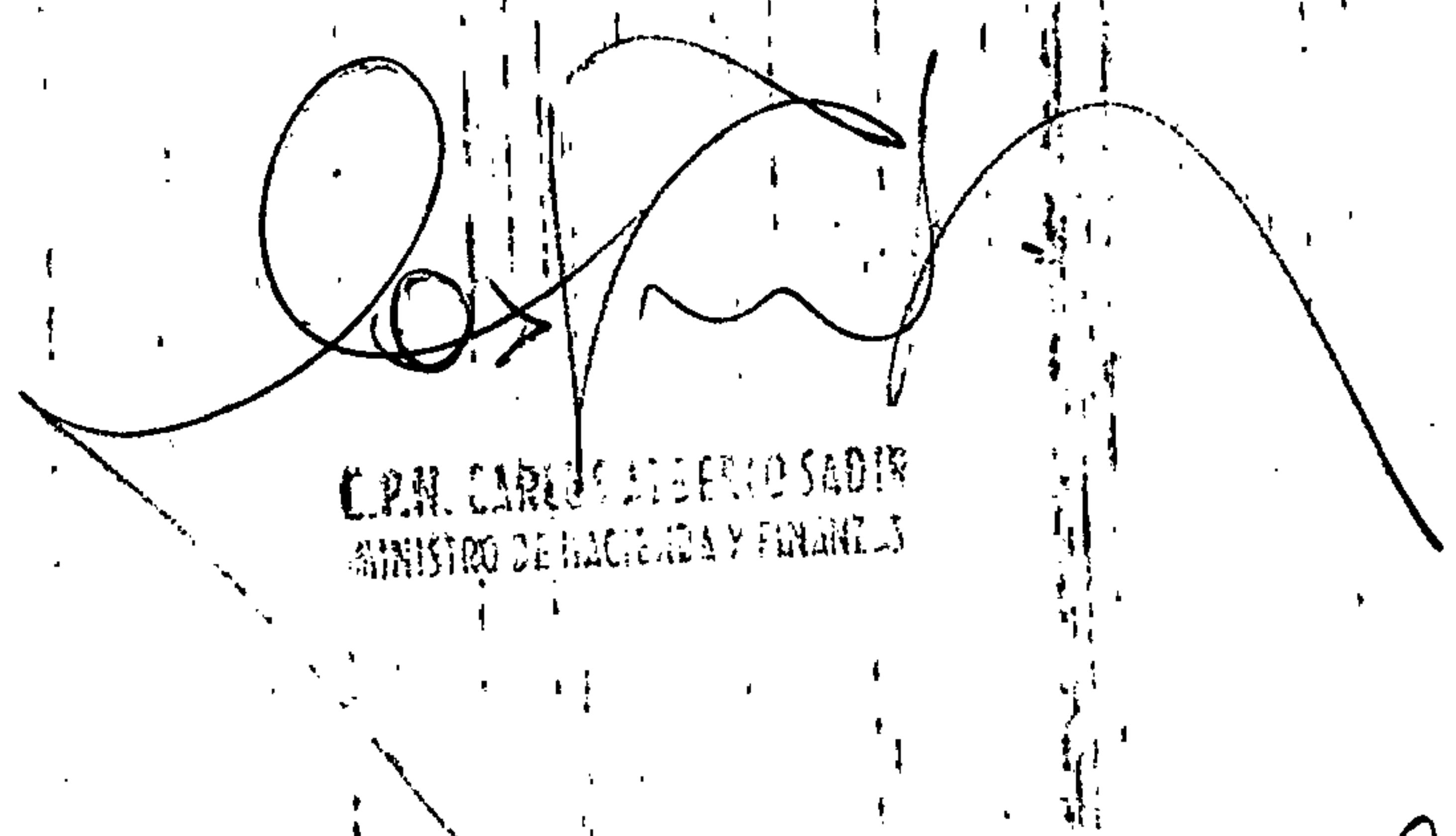
ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese, tome razón, Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad.-

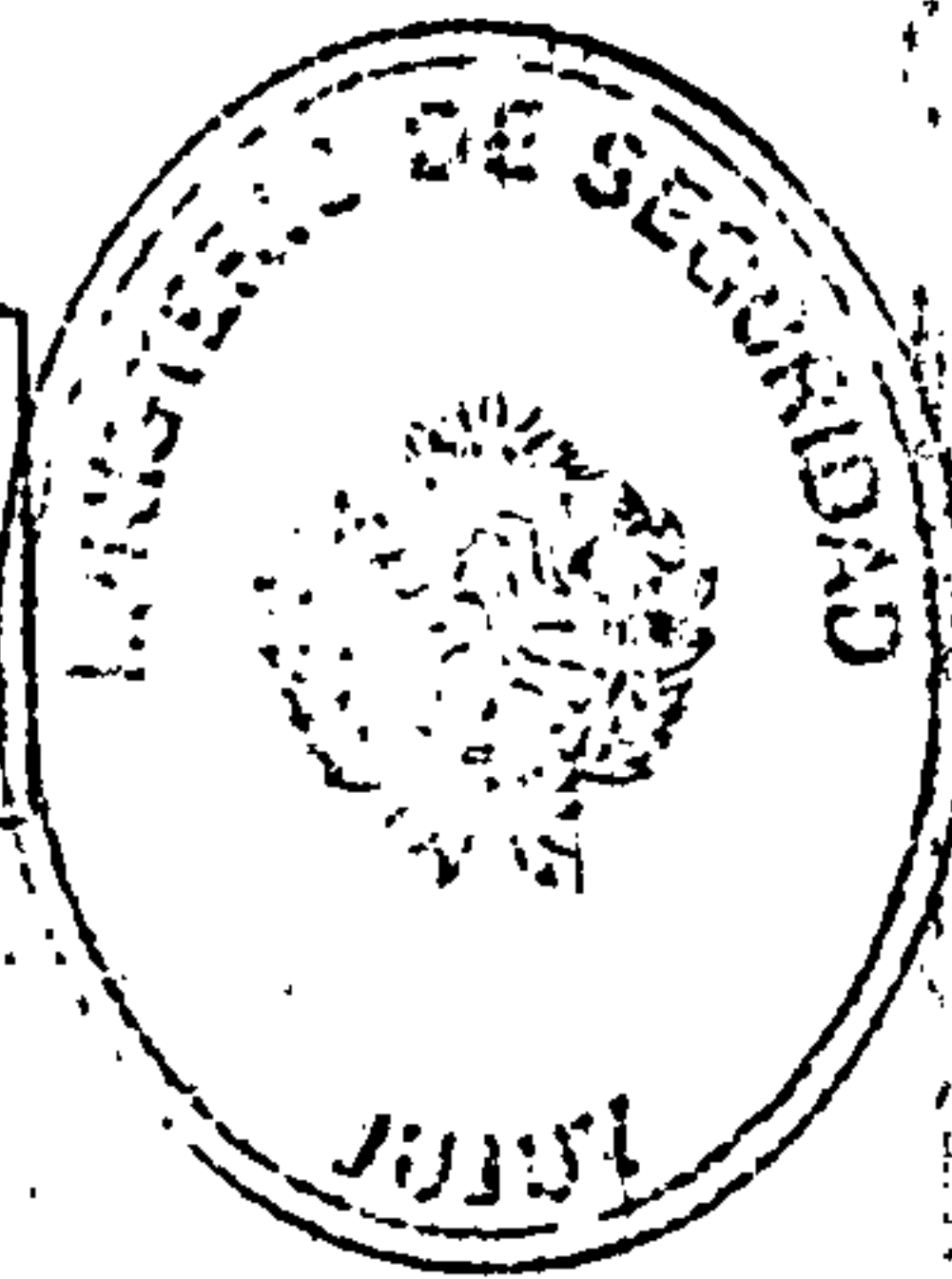

Dr. EKEL MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy

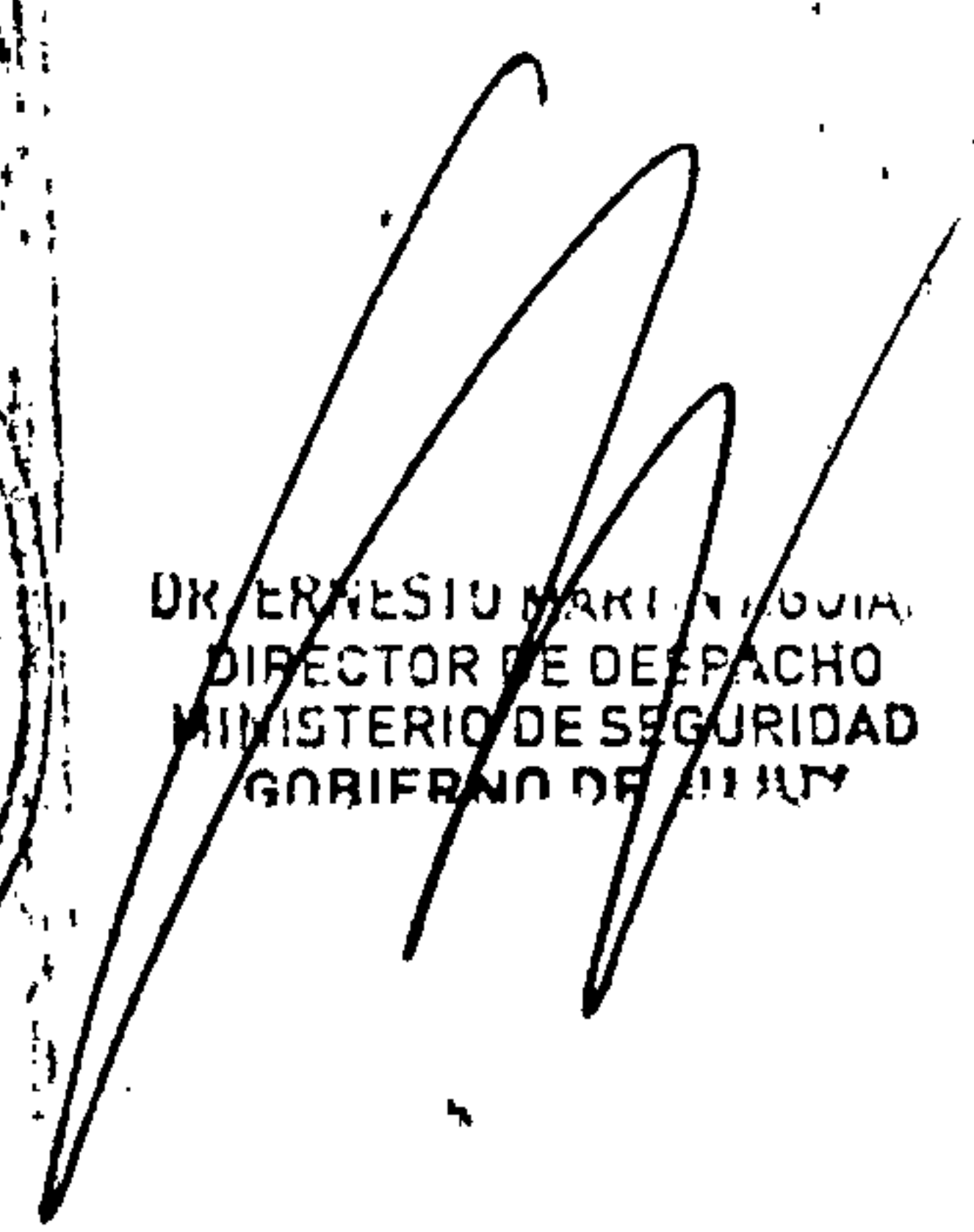



C.P.N. GERARDO RUDEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL




DR. ERNESTO BAKI
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY